

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 90

Miércoles 19 de abril de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de las leyes de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace saber para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Urones de Castroponce, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de aquella localidad durante quince días hábiles, a partir del 25 de abril de 1961; pudiéndose presentar reclamaciones, a las que se habrán de acompañar necesariamente pruebas documentales, durante dicho plazo y diez días más, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 15 de abril de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.154

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace saber para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Braojos de Medina, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de aquella localidad durante quince días, a partir del 25 de abril de 1961, pudiéndose presentar reclamaciones, a las que se habrán de acompañar necesariamente pruebas documentales,

durante dicho plazo y diez días más, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 15 de abril de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.155

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de las leyes de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace saber para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente el Sol, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de aquella localidad durante quince días, a partir del día 25 de abril de 1961, pudiéndose presentar reclamaciones, a las que se habrán de acompañar necesariamente pruebas documentales, durante dicho plazo y diez días más, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 15 de abril de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.156

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villalar de los Comuneros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de varios ganaderos de la localidad; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos y el resto del término municipal, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Villalar de los Comuneros.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de abril de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.086

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riegos del Canal de Pollos

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1960 a los usuarios de las aguas del Canal de Pollos.

Dicha cobranza tendrá lugar en la casa del empleado del Canal el día 26 del presente mes de abril, desde las nueve treinta de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 15 de abril de 1961.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1 175

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento, de 22 de marzo próximo pasado, se saca a subasta la explotación del Servicio de bar instalado en la terraza de la Casa de Baños, propiedad del Ayuntamiento, sita en los Paseos Bajos de las Moreras, a orillas del río Pisuerga.

Solamente podrán concurrir a la misma aquellos industriales que se hallen encuadrados en el Sindicato de Hostelería.

Duración del contrato, cinco años.
Tipo base, 5.000 pesetas anuales.

Fianza provisional, 300 pesetas.

Fianza definitiva, importe de un plazo trimestral, con relación al tipo base en que se remate.

Presentación de ofertas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas, en la oficina de Policía de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicha dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos, el siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego para la subasta de explotación de un servicio de bar instalado en la Casa de Baños que el Ayuntamiento construyó en las Moreras, y se compromete a abonar la cantidad anual de... pesetas (en letra).

Valladolid, ... de... de 1961.

(Firma del licitador)

Valladolid, 12 de abril de 1961.—
El alcalde, Santiago López González.

1.152-892

EDICTO

Teniendo que procederse a desocupar las sepulturas cuyos arriendos han finalizado, se hace saber a los familiares o personas interesadas, para que puedan adoptar las disposiciones que su derecho les permita, conforme determina el artículo 65 del vi-

gente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Valladolid, 11 de abril de 1961.—
El alcalde, Santiago López González.

1.166

Bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de mecánico-conductor del Servicio de Incendios

El Exmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición una plaza de mecánico-conductor del Servicio de Incendios, en propiedad, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas y dos pagas extraordinarias anuales, una en 18 de Julio y otra en Navidad, además de ayuda familiar y los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios de Administración Local. Esta plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, Reglamento del Cuerpo de Bomberos y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. No se aplica la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, por estar convocada una sola plaza.

Las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición, son las siguientes:

1.^a Ser español, poseer permiso de conducir de 1.^a clase, tener cumplido el servicio militar y no exceder de 30 años el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificarán estas condiciones con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo, con el documento militar oportuno y con el carnet de conducir.

2.^a No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.^a Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.^a Carecer de antecedentes penales. Se justificará con el certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

5.^a No padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.^a Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y

delas J. O. N-S de la provincia en que reside.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos y documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes, o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de 50 pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición, y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documental-mente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-oposición constará de un examen médico y tres ejercicios, uno oral, otro escrito y, finalmente, uno práctico, en la forma siguiente:

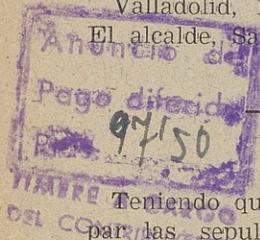
1.^o Reconocimiento médico para acreditar complexión sana y robusta y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio.

2.^o Examen escrito, que consistirá en dictado y desarrollo de una operación aritmética de suma, resta, multiplicación, división y sistema métrico decimal. También redactarán un documento en forma, de parte del servicio.

3.^o Examen oral, que consistirá en contestar a dos preguntas, una de principios de mecánica de automóviles y otra de bombas en general. El Tribunal podrá efectuar preguntas sobre el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, si lo juzga oportuno.

4.^o Examen práctico, que consistirá en conducir y hacer funcionar el aparato que disponga el Tribunal de los que posee el Servicio de Incendios.

Obtenida la aprobación de los ejercicios, el mecánico-conductor designado por el Tribunal, seguirá un cur-



sillo de dos meses, con arreglo al plan que se establezca, y al final de este período, si resultara apto en el examen que determina el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, pasará a acupar destino de plantilla.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue; y como vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el arquitecto municipal jefe, director del Servicio de Incendios; ingeniero industrial, jefe del material de Incendios, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-oposición. El concursante propuesto por el Tribunal, aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de las condiciones fijadas. Si dentro del plazo indicado, no presentase la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así a la Alcaldía, que resolverá.

El concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 14 de marzo de 1961.—
El alcalde, Santiago López González.
1.067

ALCAZAREN

Transcurridos los diez días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de pastos de la "Dehesa de Abajo", bajo el ti-

po de tasación de seis mil quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones generales, facultativas, etc., se hallan de manifiesto, en la Secretaría. Y los referidos a optar a la subasta, se admitirán hasta las trece horas del día anterior al señalado para la misma, de no resultar festivos ambos.

Alcazarén, 11 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible)

1.093—893

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas de los prados "Parral" y "Viñas", de este Municipio, con sujeción a la Ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de 19.500 pesetas para el prado "Parral" y de 10.500 pesetas para el prado "Viñas".

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 390 pesetas para el primero y 210 pesetas para el segundo, equivalentes al 2 por 100 del precio de licitación respectivo.

La fianza definitiva será del 4 por 100 de dichos precios de licitación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y con asistencia del secretario, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Castronuevo de Esgueva, 14 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para esta subasta y de la Ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado..., del Muni-

pio de Castronuevo de Esgueva, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a dichos pliegos de condiciones y Ordenanza, satisfaciendo por ello la cantidad de... pesetas (en letra)

(Lugar, fecha y firma del concursante).

DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, para adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados de dicho Municipio.

1.162—894

MONTEALEGRE

Rendida la cuenta general del Presupuesto extraordinario formado por esta Corporación municipal para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que, durante el mismo y otros ocho días más, puedan presentarse las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Montealegre, 11 de abril de 1961.—
El alcalde, Darío Martín.

1.131—895

TORRECILLA DE LA TORRE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, queda expuesto al público expediente de suplemento de crédito con transferencia al presupuesto ordinario vigente.

Torrecilla de la Torre, 12 de abril de 1961.—El alcalde, V. Real.

1.125—896

TRASPINEDO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de 402 puntales, tasación 7.200 pesetas, y la de 12.190 cargas de ramaje, tasación 46.800 pesetas, conforme al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 69, se anuncia la segunda para el día 27 de abril y hora de las doce, bajo las mismas condiciones.

Traspinedo, 14 de abril de 1961.—
El alcalde, H. Olmedo

1.159—897

VILLANUBLA

Rendidas las cuentas municipales del Presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villanubla, 10 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible)

1.161—898

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 81 de 1961, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José Valentín Bajón, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Trigueros del Valle, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigido por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandado, don José María Gutiérrez Esteban, mayor de edad y vecino de Trigueros del Valle, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José María Gutiérrez Esteban, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas de principal y doscientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta

céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas Trilla.

1.210—899

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de don Patricio Llorente, contra don Pablo Modroño, vecino de Campaspero, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo a las once de su mañana, en dos lotes.

Primero.—Una máquina de coser, marca "Singer", en perfecto estado de funcionamiento, número 43200; tasada en tres mil quinientas pesetas. Se halla depositada en doña Paula Fernández Río, vecina de Campaspero.

Segundo.—Un camión, marca "Studebaker", matrícula 29172, con motor Barreiros, que se encuentra en el garaje Montero, de Cuéllar; tasado en cuarenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes (de cada uno de

los lotes) que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, 11 de abril de 1961.—Hermenegildo González Menéndez.—Ante mí: El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.209—900

ANUNCIOS OFICIALES

TORDESILLAS

Yo, Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, abogado-notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en esta Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Tomás Alonso Otero, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Duero, para riego de una finca, al pago de Zafraguilla, en este término municipal.

Tordesillas, a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Leopoldo Martínez de Salinas Sabando.

1.173—901

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN LLORENTE

Don Augurio Mariscal Zapatero, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de San Llorente (Valladolid).

Hace saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes por las derramas de "Cuotas de afiliados" y "Servicio de Policía Rural" para el pago de los gastos de atenciones generales y especiales de esta Hermandad y ejercicio económico de 1961, queda expuesto al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de admitir reclamaciones, que deberán ser formuladas por escrito.

San Llorente, 18 de de marzo de 1961.—El jefe de la Hermandad, Augurio Mariscal Zapatero.

1.164—902

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL